Sentencia del Tribunal General de 7 de marzo de 2017 — Neka Novin/Consejo

(Asunto T-436/14) (1)

(«Política exterior y de seguridad común — Medidas restrictivas adoptadas contra Irán para impedir la proliferación nuclear — Congelación de fondos — Mantenimiento del nombre de la demandante en la lista de personas afectadas — Error de Derecho — Error manifiesto de apreciación — Proporcionalidad»)

(2017/C 121/35)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Neka Novin Co., Private Joint Stock (Teherán, Irán) (representante: L. Vidal, abogado)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: A. Vitro y M. Bishop, agentes)

Objeto

Pretensión basada en el artículo 263 TFUE por la que se solicita la anulación de la decisión del Consejo de mantener la inclusión del nombre de la demandante en la lista del anexo II de la Decisión 2010/413/PESC del Consejo de 26 de julio de 2010, relativa a la adopción de medidas restrictivas contra Irán y que deroga la Posición Común 2007/140/PESC (DO 2010, L 195, p. 39), modificada por la Decisión 2011/299/PESC del Consejo de 23 de mayo de 2011 (DO 2011, L 136, p. 65), y en la que figura en el anexo IX del Reglamento (UE) n.º 267/2012 del Consejo, de 23 de marzo de 2012, relativo a medidas restrictivas contra Irán y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 961/2010 (DO 2012, L 88, p. 1), en su versión comunicada por un dictamen de 15 de marzo de 2014.

Fallo

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Neka Novin Co., Private Joint Stock cargará con sus propias costas y con la mitad de las del Consejo de la Unión Europea.
- 3) El Consejo cargará con la mitad de sus propias costas.
- (1) DO C 253 de 4.8.2014.

Sentencia del Tribunal General de 1 de marzo de 2017 — Universiteit Antwerpen/REA (Asunto T-208/15) (¹)

[«Cláusula compromisoria — Séptimo programa-marco para acciones de investigación, desarrollo tecnológico y demostración (2007-2013) — Acciones Marie Curie — Investigadores noveles — Convocatoria de propuestas FP7-People-ITN-2008 — Acuerdos de subvención — Costes subvencionables — Devolución de importes satisfechos — Concepto de acogida de investigadores — Proporcionalidad»]

(2017/C 121/36)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandante: Universiteit Antwerpen (Amberes, Bélgica) (representantes: P. Teerlinck y P. de Bandt, abogados)

Demandada: Agencia Ejecutiva de Investigación (REA) (representantes: S. Payan-Lagrou y V. Canetti, agentes, asistidos por D. Waelbroeck y A. Duron, abogados)